

1820000

PROCESO MC No. 021 DE 2018 ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 021 de 2018 Contestar cite No. : S-2018-534589-
Contrato de Obra No. 13800

Señor
LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL

Representante Legal
TECNOLOGIAS AVG S.A.S

Nit: 900.494.630 – 4

Carrera 42 No 18ª – 08 Conjunto Bosques de Santa Ana Bloque F Apto 405

Tel: 3112289345

Correo Electrónico: tecnologiassav@gmail.com

Neiva, Huila

Fecha: 2018-09-11 16:43:43

Enviar a: SR. LUIS ALBERTO
VALDERRAMA GI

No. Folios: 0

Asunto: Aceptación oferta

Respetado señor Valderrama:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT. 899.999.239-2, ha decidido aceptar su oferta de fecha 17 de mayo de 2018, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente en cincuenta y cinco (55) folios.

OBJETO: "INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUNTOS DATOS Y VOZ, PARA LA REGIONAL CAQUETÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:

1.1 Alcance del objeto

En desarrollo del objeto contractual, el oferente seleccionado, deberá Instalar, Certificar y poner en funcionamiento del cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Regional Caquetá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, las cuales se detallan en el Anexo 6 **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN** (Ficha Técnica).

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA.

El contratista asumirá en su totalidad los costos referentes a recurso humano, recursos técnicos y demás que sean necesarios para la oportuna y adecuada ejecución del contrato.

Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia - Caquetá
Teléfono 098 - 4352940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

**COPIA
AMARILLA**

<http://siga:8052/>

11/09/2018

Las especificaciones de las obras a ejecutar son las siguientes:

a. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Lugar	Dirección
Sede Regional	Transversal 6 Avenida Circunvalar de Florencia.

b. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- El contratista realizará la inspección de la dependencia donde se requiere realizar la instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Sede Regional Caquetá.
- El contratista elaborará un cronograma de plan de trabajo concertado con el profesional del área de sistemas de la Sede Regional y el supervisor del contrato. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de las sedes administrativas y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

c. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los rendimientos con los cuales se elaboró la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento, en todo caso el contratista deberá disponer del personal incluido en el **Anexo 2 "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA"**.

*El personal debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten y deberán atender los requerimientos que se exigen para el ingreso a cada Inmueble del ICBF Caquetá

d. ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
1	CABLEADO ESTRUCTURADO		
1.1	Face plate (incluye instalación)	UN	7.00
1.2	Jacks cat 6 marca QPCOM (incluye instalación)	UN	28.00
1.3	Cable utp categoría 6 de 4 pares Norma EIA/TIA 568B-100% cobre (incluye instalación)	UN	276.00
1.4	Gabinete 63 cm Ancho, 48 cm fondo, 53 cm alto (incluye instalación)	M	1.00
1.5	Regleta patch panel de 16 puertos (incluye instalación)	UN	1.00
1.6	Certificación de punto doble voz IP y datos.	UN	7.00
2	INSTALACION ELECTRICA		
2.1	Puesta de canaleta con el ducto	M	18.00
2.2	Puesta de tubo por la oquilla (entre cielo raso y cubierta) y del area de la rampa	M	39.00
2.3	Punto electrico regulado (incluye instalación)	UN	7.00
2.4	Punto electrico no regulado (incluye instalación)	UN	7.00
2.5	Cajilla de inspeccion de 50cm*50cm cuadrado a todo costo	UN	2.00
2.6	Excavacion e instalacion de ductos y tapada de la brecha	M	13.00

**COPIA
AMARILLA** Página 2

1,33

2.7	Tubo PVC 1" plus SCH40 Tobosa	UN	40.00
2.8	Canaleta metálica 12*5	UN	9.00
2.9	Toma naranja vecas	UN	7.00
2.10	Toma naranja dexion	UN	7.00
2.11	Toma levinton blanco	UN	7.00
2.12	Tapa levinton	UN	7.00
2.13	Breker RIEL 1*20 SASSIN	UN	3.00
2.14	Cable estructurado No 12 condumex	UN	380.00
2.15	Chaso plástico 1/4	UN	200.00
2.16	Tornillo drywall 1"	UN	202.00
2.17	Curva PVC 1" PLASTIMEC	UN	30.00
2.18	Cinta 3m grande 20 mts	UN	3.00
3	A SEO GENERAL		
	Aseo General	GL	1.00

- Realizará la instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, para la Sede Regional Caquetá.
- El contratista obtendrá la expedición de la certificación de los diferentes puntos de voz y datos instalados.
- Con el propósito de que se conozcan las condiciones en que se va a ejecutar la obra, se exige como requisito indispensable que el contratista practique una detenida visita al sitio donde se desarrollará la obra y tome nota de detalles en sitio; ubicación de la población, accesos, disponibilidad de materiales, mano de obra, y en general analicen todos los factores que contribuyan a la buena ejecución de las obras en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo.
- Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer, podrá a su juicio disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

e. INFORMES

Al finalizar la obra, el Contratista deberá Entregar un informe final del resumen de la ejecución de la obra, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a lo estipulado por el supervisor y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. En todo caso, de requerirse por el supervisor del contrato deberá allegar planos record de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

1. Realizar la Instalación, certificación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado en puntos datos y voz, en la sede Regional Caquetá, de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el ICBF y que forma parte integral del contrato.
2. Verificar antes de iniciar el contrato si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de referencia y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente proceso, además es su deber consultar oportunamente, por escrito cualquier cambio o modificación en la ejecución de los trabajos y únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisión del contrato, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
3. Presentar los elementos y materiales que se utilicen en la obra para ser aprobados por el supervisor del contrato, así mismo en caso de requerirse realizar los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones.
4. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio la programación de actividades (plan de trabajo) concertado con el profesional del área de sistemas de la sede regional.

5. Cumplir con el cronograma establecido para dicha instalación.
6. Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
7. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del Supervisor. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpias.
8. Responder por los trabajos que se encuentren en mal estado o que no correspondan a las especificaciones acordadas.
9. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato y/o contratante el avance de las actividades, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
11. En caso de ser necesario ejecutar mayores cantidades de obra y/o adicionales, se consultará previamente con el supervisor del contrato, con quien se definirá precios y las compensaciones a que haya lugar.
13. Presentar un informe final de actividades que contenga como mínimo la siguiente información:
 - a. Información contractual básica
 - b. Presupuesto autorizado
 - c. Descripción proceso constructivo de cada ítem
 - d. Registro fotográfico antes, durante y después de las actividades
 - e. Relación del material utilizado para la carpintería metálica
 - f. Anexos (los que apliquen)
14. Ofrecer garantía sobre los puntos de voz y datos instalados que se requieran, la cual debe ser por un término mínimo de 1 año, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
15. Entregar en normal y completo funcionamiento los puntos de voz y datos instalados y demás elementos contratados. El contratista realizará por su cuenta las pruebas de funcionalidad a que haya lugar sin perjuicio del equilibrio contractual.
16. Realizar el pago de las certificaciones de cada punto de voz y datos instalados, entregar toda la documentación y realizar todas las actividades pertinentes para obtener esta.
17. Entregar las certificaciones de cada punto de voz y datos instalados.
18. Presentar factura dentro de los primeros tres días del mes de Noviembre/2018 anexando los siguientes soportes:

- Informe de ejecución del contrato
- Copia del RUT
- Formato de Abono en Cuenta con la respectiva firma y huella.
- Titularidad Cuenta Bancaria expedida por entidad financiera: Debe ser la misma cuenta que presento con la propuesta económica.
- Factura con el cumplimiento de requisitos de ley de acuerdo al Régimen Tributario al cual pertenece (Común o Simplificado.)
- Certificado de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y/o recibos de pago al Sistema de Seguridad Social, según las obligaciones pactadas contractualmente.

4. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Para el eje de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

Para el eje Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

Para el eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberán ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

6. CONSTITUCION DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgos, el contratista tiene plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aceptación de la oferta para presentar la correspondiente póliza de

Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia - Caquetá
Teléfono 098 - 4352940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
**COPIA
AMARILLA**

garantía a favor del ICBF por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Calidad del Servicio Prestado:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Florencia Caquetá, teniendo en cuenta su Ubicación:

1. Sede Regional – Transversal 6 Avenida Circunvalar de Florencia

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.2.1 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

Multas: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II). Cláusula Penal Pecuniaria. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación

133

ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de noviembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. VALOR

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$8.954.063.00) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54318 del 21 - 08 - 2018 a cargo del rubro presupuestal: C - 4199 - 1500 - 1 - 0 - 101, IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO, Recurso 27.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

11. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista así:

Un (01) pago total vencido estimado, sujeto a la ejecución del objeto contractual, previa presentación de; acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura correspondiente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos que el Grupo Financiero del ICBF solicite para el cumplimiento de la obligación.

Para un valor Total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$8.954.063.00) M/CTE**.

Nota 1: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las resoluciones vigentes del ICBF.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54318 del 21 - 08 - 2018 a cargo del rubro presupuestal: C - 4199 - 1500 - 1 - 0 - 101, IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO, Recurso 27, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$8.954.063.00) M/CTE.**

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL CAQUETÁ**, quien(es) ejercerá(n) la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá. Así mismo, la supervisión técnica de las obras las apoyará los profesionales idóneos, Ingeniera de Sistema Irlanda Romero Leyton, con matrícula profesional N°25255154043 CD, contratada mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°015 de fecha 12/01/2018, y el Ingeniero Civil William Perez Arteaga, con matrícula profesional N°25202117522 CND, contrato mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°075 de fecha 18/01/2018.

Cordial Saludo,

11 SET. 2018



ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
Directora Regional Encargada

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas/Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas/Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Sebastián Rodríguez Vargas

**COPIA
AMARILLA**